



E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

# Resolución Directoral

Nº 29 -2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

**VISTO:** El Memorándum N°78-2023-GRP-430020-13201, de fecha 24 de enero de 2023, formulado por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, donde se autoriza proyectar la Resolución de Conformación de **Brigadas de Intervención inicial en Emergencia y Desastres** del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 26842, Ley General de Salud. Que la Salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, así como que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, "LA autoridad de Salud competente es responsable del control de las enfermedades transmisibles en el ámbito de su jurisdicción.

Que, mediante Resolución Ministerial N.º628-2018-MINSA, de fecha 03 de Julio del 2018, se aprueba la directiva administrativa N.º250-2018-MINSA/DIGERD "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE salud) y de los Espacios de Emergencias y Desastres del Sector Salud" que tiene como finalidad la organización y funcionamiento articulado del centro de Operaciones de Emergencia (COE salud) y de los espacios de monitoreo de emergencias y desastres (EMED salud) del Sector Salud.

Que, mediante Resolución Ministerial N.º194-2005/MINSA, se aprobó la Directiva N.º053-2005-MINSA/OGDN-V.01, que establece las formalidades de organización y funcionamiento de las brigadas de Ministerio de Salud para la atención y control de situaciones de Emergencias y Desastres, con la finalidad de "Fortalecer la capacidad de respuesta del Ministerio de Salud, a través de sus órganos descentralizados y desconcentrados correspondientes, frente a situaciones de emergencia y desastres que genera el riesgo inminente o daño a la salud de las personas, medio ambiente y a los servicios de Salud, en el ámbito correspondiente";

Que, de conformidad a lo establecido, en el numeral 5.1 de la acotada directiva, la brigada es el equipo de profesionales o técnicos acreditados por la oficina general de Defensa Nacional del Ministerio de Salud o la institución de origen, que se moviliza en forma inmediata en situaciones de emergencias y desastres. Se clasifican en cuatro tipos de brigadas: a) Intervención Inicial, b) Asistencial, c) Especializada y d) Hospitalaria; se indica que el brigadista acreditado deberá realizar actividades de defensa civil en su institución en coordinación con el Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres;

Que, el E.S. II-1 Hospital Chulucanas, tiene la necesidad de la Conformación de **Brigadas de Intervención inicial en Emergencia y Desastres**, por lo que resulta necesario emitir el acto resolutivo que así lo determine;

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S.II-1Hospital Chulucanas, con la visación del Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED), Equipo de Personal, Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración y con la visación y Aprobación de la Dirección; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 04 de Enero de 2023, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;





E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

# Resolución Directoral

Nº 29 -2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. - CONFORMAR**, con eficacia al 24 de enero del 2023, las **Brigadas de Intervención inicial en Emergencia y Desastres (EMED)** del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, para el periodo 2023, el mismo que está conformado por:

- ☞ **TWINKY MARGARITA BAYONA ZAPATA**  
Licenciada en Enfermería.
- ☞ **ELMER EMILIO VILCHEZ ALAMA.**  
Trabajador de Servicios.
- ☞ **BRIDGETH ANNIE DE LOS MILAGROS FERNANDEZ CALLE.**  
Psicóloga.
- ☞ **JILMER YOEL LIZANO CORDOVA.**  
Trabajador de Servicios.
- ☞ **LUZ ELENA CORDOVA CASTILLO.**  
Técnica de Enfermería.
- ☞ **ALVARO MONCAYO GUTIERREZ.**  
Médico Veterinario.
- ☞ **FRANK PIERRE VARILLAS REBOLLEDO.**  
Técnico Administrativo.

**ARTÍCULO 2º.-** Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura y Dirección Regional de Salud Piura, Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, Unidad de Administración, Equipo de Personal, Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED) del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Unidad de Estadística e Informática para la publicación en el portal institucional del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e interesados.

**Regístrese, Comuníquese y Ejecútese;**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
Dr. Ricardo R. Tello Acosta  
CMP 33132  
DIRECTOR



C. Valladolid R.